



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	213319
EXP.	106585

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233 -2017-MDT/GM

El Tambo,

12 JUN. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 106585-2017, mediante el cual las administradas **NIDA ELI TICSE TORALVA** y **VIKY PILAR TICSE TORALVA**, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 424-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 387-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las administradas **NIDA ELI TICSE TORALVA** y **VIKY PILAR TICSE TORALVA**, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 424-2017-MDT/GDUR, argumentando que su tío Luis Humberto Palomino Bernaola, inició los trámites para la regularización de Habilitación Urbana Ejecutada, pero que al fallecer este último, mediante sucesión intestada fueron declaradas únicas herederas, quedando demostrado su representación legal para la continuación del trámite y solicitar la aplicación del silencio administrativo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que mediante Exp. N° 60482 de fecha 06 de julio del 2016, el extinto administrado Luis Humberto Palomino Bernaola, solicitó la "Regularización de Habilitación Urbana con Recepción de Obras" respecto del inmueble ubicado en Prolongación Trujillo N° 1158 del Distrito de El Tambo, sin embargo a folios 58 la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano observó el mencionado expediente, por cuanto en ella no se habrían adjuntado la Memoria Descriptiva del citado inmueble; mediante Carta N° 3263-2016-MDT-GDUR/SGCCUR, de fecha 11 de octubre del 2016 se comunicó al solicitante para que subsane la observación; mediante Sucesión Intestada de fecha 17 octubre del 2016 extendida ante Notario Público, declarándose como únicos herederos a las recurrentes; y solicitan el silencio administrativo positivo, al trámite iniciado por su extinto tío; se advierte de la fecha de presentación del citado recurso, que esta se presentó sin haberse constituido como representantes de la sucesión antes mencionada, ni mucho menos adjuntando que acredite su condición tal, careciendo por lo tanto de capacidad jurídica para solicitar la aplicación del silencio administrativo, de acuerdo al artículo 60° y 61° de la Ley N° 27444, y de acuerdo al artículo 116° de la antes citada ley, se debe entender que el reconocimiento de un hecho solo puede ser promovido válidamente a iniciativa del interesado y/o administrados que ha sido afectado por los efectos del acto administrativo materia de impugnación, siendo el único salvo representación, quien posee legitimidad para obrar, al ausencia de esta circunstancia imposibilita el pronunciamiento sobre el fondo, debiéndose desestimar el presente recurso.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 387-2017-MDT/GAJ, de fecha 08 de junio del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración presentado por las administradas **NIDA ELI TICSE TORALVA** y **VIKI PILAR TICSE TORALVA**.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración presentado por las administradas **NIDA ELI TICSE TORALVA** y **VIKI PILAR TICSE TORALVA**, contra la Resolución Gerencial No. 424-2017-MDT/GDUR de fecha 02 de mayo del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a las administradas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Hector V. Millan Camposand
GERENTE MUNICIPAL